

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia cuarta convocatoria del cupo global número 15, «Productos de perfumería, tocador y cosmética».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en cuarta convocatoria el cupo global número 15, «Productos de perfumería, tocador y cosmética», que incluyen exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

33.06.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El cupo se abre por cantidad no inferior a 4.500.000 pesetas (cuatro millones quinientas mil pesetas).

2.^a Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando, además, la partida del Arancel a que corresponde.

3.^a Aquellas firmas peticionarias que sean representantes en exclusiva de alguna firma extranjera, deberán acompañar a su solicitud certificado acreditativo de dicha representación en exclusiva. Asimismo, las firmas que tengan establecimiento para la venta al público deberán acompañar justificación de dicho extremo.

4.^a Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de noviembre al 26 de diciembre de 1966, inclusive.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia cuarta convocatoria del cupo global número 14, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en cuarta convocatoria el cupo global número 14, «Barnices, tintas, pigmentos y preparaciones similares», que incluye exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

32.09 A y Ex. 32.09 D.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.200.000 pesetas (siete millones doscientas mil pesetas).

2.^a Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando, además, la partida del arancel a que corresponde.

3.^a Aquellas firmas peticionarias de la partida arancelaria 32.09 D y que sean representantes en exclusiva de alguna firma extranjera deberán acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha representación en exclusiva.

4.^a Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de noviembre al 26 de diciembre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime necesario, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia cuarta convocatoria del cupo global número 23, «Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales».

La Dirección General de Comercio Exterior, en uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, ha resuelto abrir en cuarta convocatoria el cupo global número 23, «Manufacturas de materias plásticas y artificiales de éteres y ésteres de la celulosa y de resinas artificiales», que incluyen exclusivamente las mercancías comprendidas en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

39.07.

Con arreglo a las siguientes normas:

1.^a El cupo se abre por cantidad no inferior a 7.920.000 pesetas (siete millones novecientas veinte mil pesetas).

2.^a Las peticiones se formularán por los interesados en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro de este Ministerio y en sus Delegaciones regionales. Dichos impresos deberán estar correctamente cumplimentados, en especial los apartados correspondientes a datos de la Entidad solicitante y especificación de la mercancía, haciéndose constar en la misma, aparte del nombre comercial, la composición química exacta de la mercancía que se pretende importar, indicando, además, la partida del arancel a que corresponde.

3.^a Aquellas firmas que tengan abierto establecimiento para la venta al público deberán justificar dichos extremos.

4.^a Las solicitudes de importación se recibirán en los citados Registros desde el día 25 de noviembre al 26 de diciembre de 1966, inclusive.

La correspondiente Sección de Importación reclamará, cuando lo estime oportuno, los documentos acreditativos de cualquiera de los datos contenidos en la solicitud.

Madrid, 21 de noviembre de 1966.—El Director general, Ignacio Bernar Castellanos.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,820	60,000
1 Dólar canadiense	55,300	55,466
1 Franco francés nuevo	12,100	12,136
1 Libra esterlina	166,939	167,441
1 Franco suizo	13,861	13,902
100 Francos belgas	119,747	120,107
1 Marco alemán	15,051	15,096
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florin holandés	16,533	16,582
1 Corona sueca	11,565	11,599
1 Corona danesa	8,664	8,690
1 Corona noruega	8,371	8,396
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,221	231,916
100 Escudos portugueses	208,141	208,767

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

CORRECCION de errores del Decreto 2470/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Cisneros al excelentísimo señor don Rafael Fernández Martínez.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 235, de fecha 1 de octubre de 1966, página 12443, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto del citado Decreto, donde dice: «... don Rafael Fernández Martínez», debe decir: «... don Rafael Fernández Martínez.»